

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. ECSUP-29-001-2017

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **ECSUP-29-001-2017**, EN LO SUCESIVO “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ITIFE**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **INGENIERO ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMAPRO A. EN P.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADO POR **ROBERTO DE LA ROSA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**AMBAS PARTES**”, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** CON FECHA **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **ECSUP-29-001-2017**, EN EL CUAL “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA, CONSISTENTE EN:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	C.C.T.
E-AL-C-SUP-047-2016	SUPERIOR	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	TLAXCO, TLAXCALA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO 7 EE. ESPECIAL AISLADA Y OBRA EXTERIOR “A”	29EIT0001E

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **ESCUELAS AL CIEN 2016**.

**SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO, EN UN PLAZO DE **189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) DÍAS** NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE “**LOS TRABAJOS**” ACORDE AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES CONVENIDAS QUE LO AFECTE; Y EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTÓ UN DIFERIMIENTO DE LOS TRABAJOS, IMPLICÓ QUE EXISTIERA UNA REPROGRAMACIÓN A PARTIR DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE AL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, TAL COMO LO ESTABLECEN EL CONVENIO DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. ASÍ MISMO, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LE OTORGARON CUARENTA Y SEIS DÍAS ADICIONALES AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**TERCERO.** EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, “**EL CONTRATISTA**” INGRESO A “**EL ITIFE**” UN ESCRITO SOLICITANDO UNA MODIFICACIÓN A SU AMPLIACIÓN EN TIEMPO, DE MODO QUE EL ARQUITECTO CARLOS ENRIQUE RAMOS HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE “**EL ITIFE**”, ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, LA MISMA **DETERMINÓ PROCEDENTE AMPLIAR EL PLAZO**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ITIFE/JDC/258/2018, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. ECSUP-29-001-2017

### DECLARACIONES

#### I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTÍCULOS 99 AL 109 DE SU REGLAMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTECEDENTE TERCERO, EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO AMPLIACIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO REFERENTE AL CONTRATO NÚMERO **ECSUP-29-001-2017**, PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**SEGUNDA.** **AMBAS PARTES** ACUERDAN EN MODIFICAR EL **PLAZO DE EJECUCIÓN** ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO REFERENTE AL **CONTRATO PRINCIPAL**, OTORGANDO A **"EL CONTRATISTA"** UN PLAZO DE **92 (NOVENTA Y DOS) DÍAS NATURALES ADICIONALES** AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**.

**TERCERA.** **"AMBAS PARTES"** CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

**CUARTA.** CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** CONVIENEN EN QUE SE REGISTRARÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE **EL CONTRATO PRINCIPAL**.



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. ECSUP-29-001-2017

**QUINTA.** A CAUSA DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTECEDENTE TERCERO, EL PRESENTE CONVENIO SUSTITUYE AL CELEBRADO EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO SUS ANEXOS

**SEXTA.** **AMBAS PARTES,** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO, SE INCORPORÉ AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SÉPTIMA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **AMBAS PARTES** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR **AMBAS PARTES** QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "EL CONTRATISTA"

POR "EL ITIFE"



ROBERTO DE LA ROSA PEREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO



ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ  
DIRECTORA GENERAL